

Hoy febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021), atendiendo la comunicación verbal de modificar la fecha del secuestro; paso al Despacho las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

| | |
|-----------------------|---------------------------------------|
| RADICACIÓN N°: | 158424089001 2020-00006-00 |
| CLASE PROCESO: | SUCESIÓN N° 2015-0584-00 |
| DEMANDANTE: | MARTHA CECILIA ESPITIA MOLINA. |
| APODERADO: | Dr. HUGO HERNÁNDO OSORIO MUÑOZ |
| ASUNTO: | MODIFICA FECHA COMISIÓN |
| CAUSANTE: | ARACELY DEL CARMEN MOLINA DE ESPITIA. |

Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

Con el fin de dar mayor celeridad al cumplimiento de la comisión conferida a este estrado judicial por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Oralidad de Tunja, se procede a modificar la fecha de la delegación conferida; en consecuencia, se fija el día Jueves once (11) de marzo del presente año, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para realizar la diligencia ordenada en auto adiado el 10 de diciembre del año 2020, en los mismo términos y condiciones allí expuestos.

Comuníquese esta determinación al auxiliar judicial designado por el medio más eficaz y expedito al igual que a la parte interesada, déjense constancias; se exhorta a la parte interesada que a más tardar el día de la diligencia aporte los documentos ordenados por el Juzgado comitente por auto adiado el 15 de octubre del año anterior.

Las partes e intervinientes deberán dar estricto acatamiento con las recomendaciones proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)¹ para la realización de las Diligencias Fuera del Despacho Judicial, por Secretaría, se le remitirá a las partes e intervinientes el protocolo en mención, a fin de que lo estudien y apliquen con total rigor.

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695118/39425530/PROTOCOLO+PARA+DILIGENCIAS+POR+FUERA+DE+LA+SEDE+JUDICIAL/a2be1de1-879b-4048-a535-a31effbcf92c>

Los intervinientes deberán acatar el cumplimiento de todos los protocolos de prevención del Covid-19, deberán portar y usar todos los elementos de protección personal y ante su inobservancia, se suspenderá la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 009 FIJADO HOY 26-02-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

JP01 E.J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4ee6af7cef23419a02c2c2d20c9b7a6a3e051af1d7448c337e7d52e4d317afd

Documento generado en 25/02/2021 09:03:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>